

Dr. Marco Antonio Lopez
ABOGADO IV
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VISTOS:

La Notas PRS-VPNO-GNRGD 3091; UIP 0324/09, de fecha 29 de diciembre de 2009, remitida por YPFB a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante la cual **YPFB** presenta y complementa la información para "Proyecto de Ampliación Red Primaria Piscina Luis Lastra - La Paz" (**Proyecto**).

CONSIDERANDO:

Que la distribución de gas natural por redes es una actividad sujeta a regulación por parte de la Superintendencia de Hidrocarburos (**SH**) ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**), conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005 (**LEY**) y constituye un servicio público que debe ser prestado de manera regular y continua para satisfacer las necesidades energéticas de la población, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la **LEY**.

Que a fin de reglamentar la referida **LEY** en fecha 11 de agosto de 2005, el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 28291 aprobó el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes (**Reglamento de Distribución**) y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas (**Reglamento de Diseño**).

Que el artículo 3 del **Reglamento de Diseño**, dispone que el diseño y construcción de redes primarias y secundarias estará a cargo de las Empresas Distribuidoras del área de atención, de acuerdo a sus políticas de expansión y posibilidades técnico económicas.

Que el artículo 5 del **Reglamento de Diseño**, dispone que la **SH** ahora **ANH**, será la encargada de aprobar la construcción y ampliación de redes de distribución de gas natural a solicitud de las Empresas Distribuidoras.

Que el Capítulo II del **Reglamento de Diseño**, dispone en su artículo 20, que las Empresas Distribuidoras, para construir nueva infraestructura de distribución o bien extender o ampliar la existente, tanto en el sistema primario como en el sistema secundario, deberán obtener de la **SH** ahora **ANH** la respectiva autorización, especificando en su solicitud el tipo de instalación que se pretende construir y acompañando el proyecto de ingeniería acompañado de la información y documentación exigida en dicho artículo.

Que el **Reglamento de Diseño**, establece las condiciones mínimas exigibles para el diseño, construcción, operación de redes de distribución de gas natural e instalaciones internas de consumo del gas natural; determina los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas encargadas de dichos trabajos dentro de los parámetros de seguridad y garantía técnica; y establece el procedimiento de aprobación de construcciones y ampliaciones de redes de gas natural, así como también la responsabilidad de cada empresa emergente de la calidad y seguridad de las construcciones y ampliaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico DRC-0194/2010, de 04 de febrero de 2010, se estableció que **YPFB**, cumplió con la presentación de los requisitos necesarios para la etapa de análisis y aprobación de la Ampliación de la Red Primaria Piscina Luis Lastra - La Paz, y el diseño se encuentra acorde con las normas usualmente aceptadas y los requisitos reglamentarios.

Que el mencionado Informe concluye y recomienda lo siguiente:

1. Aprobar mediante Resolución Administrativa el diseño técnico para la construcción de la Red Primaria de alimentación al complejo Luis Lastra.

- Instruir a la Empresa YPFB, que antes del inicio de obras presente los documentos establecido en el inciso i) del Artículo 20 del **Reglamento de Diseño**, para el seguimiento y fiscalización.

Que el Artículo 21 del **Reglamento** establece que, en caso de que la solicitud cumpla con todos los requisitos establecidos en los incisos a) al h) del Artículo 20, dictará sin más trámite, resolución administrativa otorgando la respectiva autorización.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por ley y demás normas sectoriales;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el diseño Técnico de Ampliación de la Red Primaria Piscina Luis Lastra - La Paz, según el proyecto presentado y la normativa técnica vigente que debe ser cumplida durante el proceso de construcción por la Empresa **YPFB**.

SEGUNDO.- Autorizar a **YPFB** la Construcción de la Red Primaria Piscina Luis Lastra - La Paz, debiendo con carácter previo al inicio de obras, presentar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los siguientes documentos:

- a) Autorización del Gobierno Municipal de La Paz, para la ejecución de obras.
- b) Declaración de la fecha de inicio de obras.
- c) Nombre del Responsable Técnico de la obra, que deberá ser interlocutor válido ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos durante la ejecución.
- d) Nombre de la instaladora que estará a cargo de la ejecución de la obra.

TERCERO.- La Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural por Redes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Notifíquese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Walter Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Jose Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



693189

INFORME
DRC 0194/2010

A: Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

VIA Ing. Northon Nilton Torrez Vargas.
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO II.

REF. **PROYECTO DE AMPLIACION DE RED PRIMARIA- PISCINA
LUIS LASTRA - LA PAZ.**

FECHA: 04 de febrero de 2010



- 5 FEB 2010

Señor Director:

Informo a usted sobre el análisis del proyecto de construcción de la red primaria de distribución de gas natural, presentado por YPFB en el marco del Reglamento de Diseño, Construcción y Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas” (**Reglamento**) aprobado mediante Decreto Supremo 28291 de 11/08/2005.

Antecedentes.-

En fecha 2 de diciembre de 2009 mediante carta GNRGD-2950, UIP-0312/09, YPFB presentó el proyecto técnico de la red primaria que alimentaría al complejo “Luis Lastra”, el mismo que mediante carta ANH 6816 DRC 2637 de 8 de diciembre de 2009, fue devuelto por tener las siguientes observaciones a los requisitos de la reglamentación vigente:

1. No se ha presentado la certificación Ambiental (inciso h del art. 20 del **Reglamento**)
2. No se ha presentado la estimación del número de usuarios, las cargas pico y la proyección de los consumos para la red (incisos d y f del **Reglamento**)
3. En los planes de trabajo, no se ha incluido la prueba de hermeticidad correspondiente (hidráulica u otra).

En fecha 29 de enero de 2010, mediante carta PRS-VPNO-GNRGD-3091 UIP-0324/2009, YPFB presenta el proyecto denominado “Suministro de Gas Natural - Red Primaria Piscina Luis Lastra”

Presentación y Observaciones.-

Los documentos presentados en concordancia con el artículo 20 del mencionado Reglamento, incluidos en el documento, son los siguientes:

1. Plano de planta.- Se presenta un plano referido a la ubicación del proyecto de la Red Primaria entre la Calle Capitán Ravelo y Rosendo Gutierrez y la final de la Calle Presbítero Medina, en tubería de acero API 5L Gr. B con una longitud de 1,175 metros en 3" de diámetro nominal y 360 metros en 2" de diámetro nominal.
2. Plano de elevación.- En el plano de planta hace referencia a las curvas de nivel del terreno.
3. Memoria de cálculo.- Realizado para las líneas de 3" - 1,175 metros y 2" - 360 metros, para cubrir el requerimiento total de la demanda total proyectada de 1,040 m³/h.
4. Usuarios beneficiarios y cargas pico.- El consumo estimado para la zona de influencia es de 1,040 m³/h para el año 2020, será atendida por este nuevo tramo de Red Primaria para la atención de la piscina Luis Lastra, Usuarios comerciales potenciales y 995 hogares aproximadamente, estos últimos a través de una Estación Distrital de Regulación.
5. Cronograma estimado de ejecución.- Por diez (10) semanas.
6. Plan de Trabajo.- Descripción de la ruta del proyecto, materiales y procedimientos generales de obras civiles, obras mecánicas, prueba hidráulica y elaboración de planos "As Built". Además presenta copia del convenio con el Gobierno Municipal de La Paz para la ejecución de obras civiles, en el caso del Mercado Lanza.
7. Copia de la Certificación Ambiental MMAyMA-VBRFMA-DGMA-N° 020101-04-DAA-1027 (A)-2008 de 3 de marzo de 2009, para el proyecto: Sistema de Distribución de Gas Natural Ciudad de La Paz.

Análisis.-

El proyecto de Red Primaria, cuenta con el análisis hidráulico en base al uso de la ecuación de Weymouth con los siguientes resultados principales:

Tramo 3" - 1,175 metros:

Presión máxima en el punto inicial = 246 psig
Presión mínima en el punto final = 234.66 psig
Flujo Máximo 881.92 MPCD = 1,040.54 m³/h, que cubre el valor máximo de la demanda (EDR + Lastra+ otros = 1,040 m³/h)

Tramo 2" - 360 metros:

Presión máxima en el punto inicial = 200 psig
Presión mínima en el punto final = 199.49 psig
Flujo Máximo 33.92 MPCD = 40.02 m³/h, que cubre el valor de la demanda de la piscina Lastra (40 m³/h)

Conclusiones y Recomendaciones.-

Habiéndose cumplido, por parte de YPFB, los aspectos reglamentarios para la aprobación técnica de ampliaciones de redes de distribución, se recomienda:

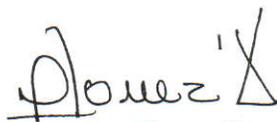
1. Aprobar mediante Resolución Administrativa el diseño técnico para la construcción de la Red Primaria de alimentación al complejo Luis Lastra.
2. Instruir a la empresa YPFB, que antes del inicio de obras presente lo documentos establecidos en el inciso i) del artículo 20 del **Reglamento**, para el seguimiento y fiscalización.

Sin otro particular atentamente.



Juan Carlos Negrón C
INGENIERO II

V°B°



Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DE DERIVADOS
Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL a.i.**

cc. DJ